



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 096-2024-MDL-CANAS/CUSCO.

Layo, 30 de abril del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, DE LA PROVINCIA DE CANAS, DEPARTAMENTO CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo dispuesto en el Art II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, Concordante con el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional de la Capitulo XIV del Título IV sobre Descentralización;

Que, en virtud del Artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicio para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local y representante Legal de la Municipalidad y máxima autoridad administrativa, asimismo, el artículo 20° numeral 17) de la Ley acotada, señala que es atribución del Alcalde designar al Gerente General y a propuesta de este, a los demás funcionarios;

Que, la estructura Orgánica de la Municipalidad contempla el cargo de Sub Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, sin embargo, por temas presupuestales no se ha convocado para contratar, en tal sentido existiendo la necesidad de contar con un profesional en Medicina Veterinaria y Zootecnia Colegiado y habilitado es procedente encargar al **MVZ. FABIANI, TERAN SOTO** con DNI. N° 44427103 como responsable de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental mientras se designe al titular

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo establecido por la Ley, del procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en uso de las atribuciones conferidas con el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, a partir del 02 de mayo del 2024 al **MVZ. FABIANI TERAN SOTO** con **CMVP N° 7982** en el cargo de **SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y GESTIÓN AMBIENTAL** de la Municipalidad Distrital de Layo, a fin de que asuma el cargo con las atribuciones y responsabilidades conferidas a las funciones establecidas en el ROF, MOF y demás documentos de Gestión de la Municipalidad Distrital de Layo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER, que el referido funcionario designado, asumirá sus funciones dentro de las facultades que le confiere la Ley N° 27972 y demás dispositivos reglamentarios vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 012-2024-AL-MDL/C** de fecha 05 de enero de 2024.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que el contenido de la presente resolución se haga de conocimiento a la Gerencia Municipal, las Sub Gerencias, Unidad de Recursos Humanos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Layo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Gerencia Municipal.
Designado
RR/HH
UTI.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO
CANAS - CUSCO

C.P.C. Alfredo Bustamante Aragón
DNI: 40049825
ALCALDE

Plaza de Armas S/N LAYO - CANAS - CUSCO

984 381528 ✉ munilayo175@gmail.com

www.munilayo.gob.pe

